

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 293 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 191-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de septiembre de 2023, el Informe N° 1529-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de septiembre de 2023, el Memorando N° 374-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de septiembre de 2023, el Informe N° 571-2023-SG O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de septiembre de 2023, el Informe N° 121-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N° 180-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 06 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2023;

Que, mediante el Informe N° 180-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 06 de junio de 2023, la administración de la Oficina Zonal de Palpa, manifiesta que, requiere la contratación de Un (01) Personal para Atención al Cliente, bajo la modalidad de contrato de servicio específico, con la finalidad de brindar atención general a los usuarios; por lo que, adjunta el formato de requerimiento con el perfil del puesto a contratar;

Que, mediante Informe N° 121-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 13 de junio de 2023, el especialista en planillas, remite la proyección del gasto del personal requerido, previo cálculo en base a la remuneración básica;

Que, mediante Informe N° 571-2023-SG O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de septiembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal para la Oficina Zonal

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 293 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de Palpa, concluye y recomienda que, por necesidad de servicio del área usuaria, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la referida contratación bajo la modalidad por servicio específico;

Que, mediante Memorando N° 374-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial que se pronuncie sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 1529-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 191-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de evaluar el requerimiento del personal para la Oficina Zonal de Palpa, recomendó: "Autorizar mediante acto resolutivo la contratación, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, de Un (01) Personal para Atención al Cliente para la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A." De ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2023, y designar como tercer miembro al administrador Zonal de Palpa;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación de Un (01) Personal para Atención al Cliente para la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A.", bajo la modalidad de contrato por servicio específico, de conformidad con el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2023 y designar como tercer miembro del referido comité al administrador de la Oficina Zonal de Palpa;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de **UN (01) PERSONAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA OFICINA ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, al administrador de la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, incluido el tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 293 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, y al tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Zonal de Palpa, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 ING. RAUL ADOLFO LINARES RANCIEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.